



Servicio de Salud  
Viña del Mar-Quillota  
Int. 418 del 08-04-2019  
(Vida Sana)

2475

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

11 ABR. 2019

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Las facultades que a lo suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2005 y 08/2019 del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el (Programa Vida Sana- Intervención en factores de riesgo de Enfermedades no Transmisibles) cuyo propósito es: “Contribuir a disminuir enfermedades cardiovasculares Diabetes Mellitus tipo dos en la población Chilena”, el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1285 del Ministerio de Salud, de fecha 28 de Diciembre de 2018.
- Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante **Resolución Exenta N° 111 del 06 de febrero de 2019**, destinados a financiar la capacitación anual del programa y todos los insumos que se requieran para dicha actividad.

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, la ejecución de los recursos, \$ **6.709.580** la (seis millones, setecientos nueve mil, quinientos ochenta pesos) para la capacitación anual del programa.
2. **ESTABLÉCESE**, que los recursos los cuales quedarán en la Dirección del Servicio de Salud a través de su referente técnica.
3. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
4. **DESIGNESE**, como coordinadora del Servicio de Salud a la Nutricionista Ana Miriam Bravo Pérez, correo electrónico [ana.bravo@redsalud.gov.cl](mailto:ana.bravo@redsalud.gov.cl) quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será su responsabilidad, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones sanitarias asumidas por las partes.
5. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N°22,

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,**



**D. SOLENE NAUDON DIAZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

CHB/GFB

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE PE**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**